



Alabama

Leyes Laborales de Menores

Cada patrón debiera de obtener y mostrar su certificado de labor de menores apropiado para cada local donde menores de 18 años de edad esten trabajando. Para aplicar para un certificado visite la pagina de internet workforce.alabama.gov

Menores de 14 años de edad NO DEBERAN TRABAJAR

	Menores de 14/15	Menores de 16/17/18
Certificado de Labor (Renovado Anualmente)	Certificado Clase I Empleo a menores de 14/15 años de edad	Certificado Clase II Empleo a menores de 16/17 años de edad
Restricciones de Horas (menores de 19 años)	Durante los meses que la Escuela publica esta en Año Escolar No mas de 3 horas en un día escolar No mas de 8 horas en un día no-escolar No mas de 6 días por semana No mas de 18 horas por semana No antes de las 7am o despues de las 7pm en CUALQUIER DIA DE LA SEMANA No durante horas escolares (8am-3pm) Durante meses que la Escuela publica NO esta en Año Escolar No mas de 8 horas por día No mas de 6 días por semana No mas de 40 horas por semana No antes de 7am o despues de 9pm	Durante los meses que la Escuela Publica esta en Año Escolar Menores de 16-17-18 años de edad que estan inscritos en escuela publica o privada, no deben trabajar despues de las 5pm o antes de las 5am en la noche antes de un día escolar. Durante meses que la Escuela Publica NO esta en Año Escolar Menores de 16 años de edad y mayores no tienen horario restrictivo
Descanso	Un descanso documentando de 30 minutos es requerido en cualquier menor de 14 o 15 años que trabaja mas de 5 horas seguidas	Descansos no son requeridos para trabajadores de 16 años de edad y mayor.
Ocupaciones	Lea AL 25-8-33 a 35 para una lista detallada de ocupaciones prohibidas	Lea AL 25-8-43 para una lista detallada de ocupaciones prohibidas
Cuidado de Registros	Cada pátron debера de tener en su negocio la FORMA DE INFORMACION PARA EL TRABAJADOR (EMPLOYEE INFORMATION FORM, en inglés) disponible en la pagina www.labor.alabama.gov , PRUEBA DE EDAD, y REGISTROS DE TIEMPO con el numero de horas trabajadas cada día, hora de comienso y termino, tiempo de descansos de cada empleado menor de 18 años	
Hijos(a) de padres duenos de la compania no son exentos de las leyes laborales a menores		

Bebidas Alcoholicas

Empleados deben de tener:

21 años para servir bebidas alcoholicas en el establecimiento (18 años si el autorizado tiene certificacion de RVP)

16 años y mayor pueden trabajar en estos establecimientos como ayundante de camarero, conserje, lava platos, cosineros, anfrition(a)

Menores de 14 y 15 años de edad NO DEBEN trabajar en un establecimiento donde se sirve alcohol para su consumo. (Nota: Miembros de familia del dueño o operador que tiene 14 o 15 anos de edad pueden trabajar en estos establecimientos a condicion de que no sirvan, vendan, ofrescan, o manejen el alcohol.

Inspecciones por el Departamento de Workforce

El Departamento de Workforce tiene el derecho de entrar sin orden judicial o previo aviso a cualquier negocio o establecimiento con en proposito de inspeccionar rutinariamente. Estas visitas se deberan conducir lo mas frecuente que sea necesario para asegurarse que menores de edad esten empleados en cumplimiento con la ley. El Departamento debiera hacer cumplir la ley y podra dar multas y acusar por cualquier violacion de esta ley.

Este cartel se debiera poner en un lugar visible. Este aviso es solo una referencia. Para la ley completa consulte 25-8-32 a 63. Cualquier diferencia en la ley estatal y federal en relacion a labor de menores, la ley que de mas proteccion al menor se le dara preferencia.

PARA MAS INFORMACION CONTACTE:

The Alabama Department of Workforce

Child Labor Enforcement

50 North Ripley Street

Montgomery, AL 36130

(334)956-7390 workforce.alabama.gov

child.labor@workforce.alabama.gov

Published 2026